

# **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

## **ORDEN DEL DÍA**

\* **HORARIO DE INICIO: 10:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).**

\* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 354/21 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 14.003/20, referente a la Minuta ME/N° 15.199/20, de los Concejales Josefina Kostianovsky, Víctor Ortiz, Félix Ayala y Ricardo Martínez, por medio de la cual solicitaban a la Intendencia Municipal que informe el costo del plato de cada menú, el monto a invertir, la cantidad de alumnos en cada institución y la empresa adjudicada para el beneficio de almuerzo escolar para el año 2020, asimismo, solicitaban que informe si el almuerzo escolar tendrá un fiscalizador por parte de la Municipalidad para verificar el menú de la empresa adjudicada, informe sobre el menú del almuerzo escolar semanal, mensual y anual para el año 2020 e informe si se va a ampliar el almuerzo escolar a más instituciones, cantidad de alumnos y montos a invertir.
2. Mensaje N° 355/21 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 12.400/21, por la que se remitió la Minuta ME/N° 17.342/21, de los Concejales Federico Franco Troche y Rodrigo Buongermi, a la Intendencia Municipal, a fin de que, entre otras cosas, estudie la posibilidad de condicionar la circulación del transporte público dentro de la Ciudad de Asunción al cumplimiento de las disposiciones vigentes.
3. Mensaje N° 356/21 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.815/20, referente a la Minuta ME/N° 15.012/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda al retiro de vehículos abandonados sobre la calle Cañadón Chaqueño entre 8 de Junio y Viuda de las Llanas y verifique la habilitación del taller ubicado en la dirección señalada, como también, plantee alternativas de disposición y/o espacios para el almacenamiento de estos vehículos.
4. Mensaje N° 357/21 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.816/20, referente a la Minuta ME/N° 15.013/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al retiro del vehículo abandonado sobre la calle Tte. Florencio Fernández c/ Avda. Santísima Trinidad, del Barrio Madame Lynch, e informe de lo actuado.
5. Mensaje N° 358/21 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 12.424/21, referente a la Minuta ME/N° 17.417/21, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual se exhortaba a la Intendencia Municipal a que, por medio de las direcciones correspondientes, implemente las medidas que ayuden al sector gastronómico con planes de exoneración de multas y recargos financieros, a fin de que puedan dar cumplimiento al pago de sus tributos atrasados, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 40.1.1 de la Ordenanza Tributaria 2021.



6. Mensaje N° 359/21 S.G., la I.M. remite el expediente de la Asociación Evangélica Mennonita del Paraguay, sobre fraccionamiento por ensanche.
7. Mensaje N° 360/21 S.G., la I.M. remite, para su estudio y aprobación, la Adenda N° 15, de fecha 28 de abril de 2021, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 07/2020 – SBE, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)” – ID N° 371.865, **de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, sobre modificación del calendario de eventos publicado en el SICP.**
8. Mensaje N° 361/21 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 12.423/21, referente a la Minuta ME/N° 17.415/21, del Concejal Julio Ullón, por la que se solicitaba a la Intendencia Municipal que informe acerca de si el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Productora Shine Media Group S.A., fue renovado y, en caso afirmativo, dejar sin efecto, por existir conflicto de intereses.
9. Mensaje N° 362/21 S.G., la I.M. remite, para conocimiento, el Memorándum DAJ N° 65/2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del cual se deriva copia autenticada de la Resolución del Laudo Arbitral N° 1/2021, recaído en el proceso: “Municipalidad de Asunción c/ Consorcio EMPO Ltda. & Asociados, s/ demanda arbitral de rescisión de contrato”.
10. Mensaje N° 363/21 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la “Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y la Asociación de Amigos del Ballet Municipal (AABM)”, que tiene por objeto modificar y ampliar el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado con la mencionada asociación.
11. Mensaje N° 364/21 S.G., la I.M. remite el expediente caratulado: “Municipalidad de Asunción, sobre proyecto de fraccionamiento”, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1508-10, con Finca N° 14.674 (parte), del Distrito de La Recoleta.
12. Mensaje N° 365/21 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.887/20, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por la cual se devolvió el Mensaje N° 716/2020 S.G., a la Intendencia Municipal a fin de proceder al archivo del mismo, considerando el informe del Departamento de Fiscalización de Obras, de fecha 28 de julio de 2020, y de lo dispuesto en la Resolución JM/N° 11.397/20, referente al expediente de Juana Elizabeth Torales y otros, sobre proyecto de fraccionamiento.
13. Mensaje N° 366/21 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 5.332/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por la cual se devolvió a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 279/18 S.G., referente al expediente de Pablino Benítez y otros, sobre proyecto de fraccionamiento; a los efectos de proceder conforme al exordio de dicha resolución, en relación a la modificación de las superficies autorizadas por la Resolución JM/N° 8.975/15, con el proyecto de fraccionamiento presentado.
14. Mensaje N° 367/21 S.G., la I.M. comunica que atendiendo lo dispuesto en el Art. 1° de la Ordenanza N° 320/21, la Dirección de Recaudaciones, por medio de la Resolución N° 3/2021 D.R., establece un periodo de gracia a través del cual los permisionarios de la Terminal de Ómnibus de Asunción, puedan abonar sus deudas



tributarias sin multas y recargos financieros de los impuestos, tasas, cánones y contribuciones especiales, desde el 3 de mayo al 1 de julio de 2021.

15. Mensaje N° 368/21 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 448/2021 I., que veta la Resolución JM/N° 11.674/20, por la que se encomendaba a la Intendencia Municipal exonerar del pago de la Patente Comercial Municipal, por el periodo 2020, a los que conforman el rubro de Operador Mayorista de Turismo y Agencias de Viajes y Turismo, en atención al contexto de la pandemia del COVID-19.
16. Mensaje N° 369/21 S.G., la I.M. comunica que la Dirección de Recaudaciones, por medio de la Resolución N° 4/2021 D.R., proroga el periodo de exoneración establecido en la Resolución N° 1/2021 D.R., hasta el 31 de mayo de 2021. La implementación fue autorizada por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución N° 427/2021 I.
17. Mensaje N° 370/21 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, el Memorándum N° 20/2021, del Departamento de Salubridad, de la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección General del Área Social, por el cual solicita la modificación de la Ordenanza N° 101/2017 “Que establece condiciones higiénico sanitarias y de buenas prácticas de manufactura a observarse en establecimientos, locales, puestos, parques de comidas al aire libre y afines, ubicados dentro de la propiedad privada”, específicamente lo que establece en el Art. 8°.
18. Mensaje N° 371/21 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 11.689/20, que guarda relación con el dictamen de la Comisión Especial de Franja Costera, por la que se derivó la Nota ME/N° 3.186/20, de Alejandro B. Guggiari Carrón, Director de Estación Bahía S.A., donde manifiesta el interés de invertir y emprender un desarrollo comercial en el inmueble de dominio privado municipal ubicado en Costanera Norte esq. Cañadón Chaqueño, según plano referenciado que se acompaña, a sus efectos; a la Intendencia Municipal, para su toma de razón y análisis, a través de su dirección correspondiente, de la factibilidad de lo petitionado, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las ordenanzas relevadas en el considerando de dicha resolución.

**\* ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 353/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal amplía el Mensaje N° 332/2021 S.G., por el cual se deriva el Memorándum N° 174/2021, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, sobre informe general de las acciones y trabajos realizados durante la vigencia de la “Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19)” y, en ese sentido, solicita la declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), por el plazo de 90 (noventa) días.

**\*Recomendación: “Artículo 1°) DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), por un periodo de 90 (noventa) días, a fin de articular con las instituciones inherentes e involucradas para el combate y prevención del Coronavirus Covid-19, en la Ciudad de Asunción. Artículo 2°) La provisión de bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada, deberá estar relacionada única y exclusivamente con el combate y prevención del Coronavirus Covid-19 en la Ciudad de Asunción. Artículo 3°) La Intendencia**



**Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, una vez terminado el periodo de declaración de emergencia, en un plazo no mayor a 30 días. Artículo 4°) Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de la emergencia declarada serán difundidas y publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia en compras públicas. Artículo 5°) Todos los bienes y servicios a ser adquiridos y contratados en el marco de la emergencia declarada deberá estar planificada y consensuada con la Secretaría de Emergencia Nacional, conforme al Art. 22 de la Ley N° 2.615/05, que Crea la Secretaría de Emergencia Nacional”. Se remite el dictamen de referencia.**

2. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 335/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.798/20, referente a la Minuta ME/N° 14.989/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por la cual hacía referencia a publicaciones en los medios de comunicación, referidas a que el Contralor General de la República informó que se emitieron bonos por valor de 350 millones de guaraníes y se está determinando en qué se gastó el dinero y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que remita un informe pormenorizado de qué se hizo con los bonos que se mencionan.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 335/21 y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

3. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 338/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.944/20, referente a la Minuta ME/N° 15.145/20, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección General del Área Social, inicie las gestiones requeridas para acordar y ejecutar un mecanismo de trabajo conjunto con el INDI y demás instituciones pertinentes, para dar respuesta a la problemática de los indígenas en la ciudad, en atención a lo expuesto en la minuta.

**\*Recomendación: “SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, informe sobre la “Propuesta de un mecanismo de intervención inmediata ante situación de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes indígenas en el contexto de explotación y situación de trata de personas”, remitida por el Ministerio Público al Municipio de Asunción, como así también, nos informe de la situación actual del Proyecto de Cobertura Codeni 24/7, en un plazo no mayor a 30 días”.**

4. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 325/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 397/2021 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato firmado con la Firma Artes Gráficas Zamphiropoulos S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/18 “Servicio de Impresión de Licencias de Conducir y Compra de Etiquetas Holográficas Adhesivas” – ID N° 352.733, mediante la suscripción de los pertinentes Convenios Modificatorios. Asimismo, se remiten los Convenios Modificatorios para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación: Artículo 1°) HOMOLOGAR la Resolución N° 397/2021 I., remitida a través del Mensaje N° 325/2021 S.G., que resuelve: “Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, Dirección de**



**Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato firmado con la Firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., con RUC N° 80003182-2, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/18 “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y COMPRA DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS ADHESIVAS” - ID 352-733, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción de los pertinentes convenios modificatorios conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Descripción	Monto ampliación (20%)
1	Servicios impresión de credenciales de licencia de conducir	350.000.000
2	Etiquetas holográficas	27.600.000

**Monto total ampliado: Gs. 377.600.000 (guaraníes trescientos setenta y siete millones seiscientos mil) IVA INCLUIDO.**

**Art 2°: ORDENAR, a la Unidad de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la ampliación de la garantía pertinente y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente**

**Art. 3°: REMITIR, posteriormente la presente Resolución, el Convenio Modificadorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho”.**

**Artículo 2°) APROBAR el Convenio Modificadorio N° 1 al Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma Artes Gráficas Zamphiropolos S.A., remitido por Mensaje N° 325/2021 S.G.**

**Artículo 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.**

**Artículo 4°) Comuníquese a la Intendencia Municipal”.**

5. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 307/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 377/2021 I., que veta la Ordenanza N° 326/21 “Que establece la provisión, manipuleo, almacenamiento de combustibles líquidos y gaseosos, así como el funcionamiento de los locales destinados a su comercialización y actividades afines”.

**\*Recomendación: “RECHAZAR el veto de la Ordenanza N° 326/21, de fecha 25 de marzo de 2021, “Que establece la provisión, manipuleo, almacenamiento de combustibles líquidos y gaseosos, así como el funcionamiento de los locales destinados a su comercialización y actividades afines”, remitido por la Intendencia Municipal a través del Mensaje N° 307/2021”. Se remite el dictamen de referencia.**

6. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 330/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Memorándum N° 168/2021, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, por el cual se informa que la mencionada dirección se encuentra realizando de acuerdo al estrato de ENTOMOLOGÍA/GDE – SENEPA, dependiente del MSP y BS, las tareas de concienciación y destrucción de potenciales criaderos de mosquitos.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 330/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Memorándum N° 168/2021, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, donde se informa que la mencionada dirección se encuentra realizando de acuerdo al estrato de ENTOMOLOGÍA/GDE – SENEPA,**



dependiente del MSP y BS, las tareas de concienciación y destrucción de potenciales criaderos de mosquitos; y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.

7. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 2.176/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra de terreno presentado por la señora EVA BLANCA LUCENA DE CABALLERO, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1006-23, con Finca N° 5.318, ubicado en la calle Tte. Monges N° 5.872 e/ Calle 23 y Agustín Caballero, del Barrio Loma Pyta, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) **ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora EVA BLANCA LUCENA DE CABALLERO y del señor ANTONIO RAMÓN CABALLERO MARTÍNEZ, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1006-23, con Finca N° 5.138, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE:** mide 12,00 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1006-21.

**AL SUR:** mide 12,00 m y linda con la calle Teniente Alejandro Monges.

**AL ESTE:** mide 33,00 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1006-22.

**AL OESTE:** mide 33,00 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1006-24.

**SUPERFICIE TOTAL: 396,00 metros cuadrados.**

**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente los interesados abonar al contado el 1.900,80% del salario mínimo vigente, que actualmente totaliza la suma de Gs. 41.681.484 (Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro), en concepto de precio establecido en la Ordenanza Tributaria vigente. En la modalidad señalada que es de 72 cuotas.**

**Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que los recurrentes decidan enajenar el lote, deberán ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, este podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.**

8. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 59/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora SABI SEGOVIA DE SAMANIEGO, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0242-01 (parte), con Finca N° 5.318, ubicado en la calle Padre Winkell y Pasillo 1, del Barrio San Rafael de Loma Pyta, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) **CEDER EN USO precario a favor de la señora SABI SEGOVIA DE SAMANIEGO, el lote con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0242-01 (parte), con Finca N° 5.318, sin perjuicio de derecho de terceros respecto a las mejoras, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie son las siguientes:**

**AL NORTE:** mide 11,72 m y linda con más ocupaciones.

**AL SUR:** mide 12,26 m y linda con una ocupación.



**AL ESTE:** mide 6,35 m y linda con pasillo.

**OESTE:** mide 6,43 m y linda con pasillo.

**SUPERFICIE:** 76,6.884 m<sup>2</sup>.

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso a favor de la recurrente, atendiendo la ocupación efectiva. **Art. 3°) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA** que dicho permiso de uso está sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Municipalidad de Asunción. **Art. 4°) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique a la recurrente sobre la prohibición de sub arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento. **Art. 5°) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, dé prosecución al proyecto de loteamiento de las Manzanas A, B, C y D de la Finca N° 5.318, ubicado en el Barrio Loma Pyta”.

9. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 82/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el recurso de reconsideración de la Resolución JM/N° 3.001/17, presentado por la señora IRENE INÉS CORONEL DE FERREIRA, referente al lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0269-91, inscripto en mayor porción en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 20.467 del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “**Art. 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a favor de la señora IRENE INÉS CORONEL DE FERREIRA, el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0269-91, inscripto en mayor porción en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 20.467, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

**AL NORTE:** mide 12,48m+0,55m+25,80m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-0269-92 y 93.

**AL SUR:** mide 39,46 m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-0269-90 y 86.

**AL ESTE:** mide 13,09 m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-0269-94 y 85.

**AL OESTE:** mide 12,20 m y linda con calle Virgen del Rosario.

**SUPERFICIE TOTAL:** mide 484,5.295 m<sup>2</sup>.

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia debiendo previamente la interesada abonar al contado el 9.949,90% del salario mínimo vigente, que actualmente totaliza la suma de Gs. 218.185.287 (Guaraníes Doscientos Dieciocho Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete), al cual la recurrente deberá dar su conformidad y establecer la modalidad de pago, pudiendo ser fraccionado, a través de la Dirección de Recaudación. **Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO** no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.



10. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 197/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Expediente N° 17.005/19 de GISELE MORA STANLEY, sobre informe de lote correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0122 (parte), ubicado sobre la calle Guillermo Saravi e/ Andrés J. Campos Cervera y Manuel Castillo, del Distrito de La Recoleta.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) **APROBAR DEFINITIVAMENTE** la mensura administrativa georreferenciada correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 13-1241-00, con Matrícula N° 11.231, ubicado sobre la calle Del Rosario esquina calle Helio Vera, del Distrito Santa María de la Asunción, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

**POLÍGONO GENERAL**

**Línea 1-2:** con rumbo magnético Norte-Este, veintisiete grados, cinco minutos, diecinueve segundos, mide dos metros (NE- 27°05'19''; 2,00 m) y linda con la Calle Guillermo Saravi.

**Línea 2-3:** con rumbo magnético Sur- este, sesenta y un grados, dieciocho minutos, treinta segundos, mide dieciséis metros con cincuenta centímetros (SE- 61°18'30''; 16,50 m) y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0122-10.

**Línea 3-4:** con rumbo magnético Norte-este, veinte grados, cuarenta y un minutos, cuarenta y dos segundos, mide nueve metros (NE-20°41'42''; 9,00 m) y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0122-10.

**Línea 4-5:** con rumbo magnético Norte- Este, veintiséis grados, treinta y seis minutos, treinta y ocho segundos, mide doce metros (NE- 26°36'38''; 12,00 m) y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0122-11.

**Línea 5-6:** con rumbo magnético Sur-Este, sesenta grados, cincuenta y nueve minutos, dos segundos, mide cuatro metros con setenta y ocho centímetros (SE- 60°59'02''; 4,78 m) y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0122-04.

**Línea 6-7:** con rumbo magnético Sur-Oeste, veintiocho grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y tres segundos, mide tres metros con noventa y cinco centímetros (SW- 28°58'53''; 3,95 m) y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0122-05.

**Línea 7-8:** con rumbo magnético Sur-Este, sesenta y tres grados, cinco minutos, cincuenta y seis segundos, mide setenta y cinco centímetros (SE 63°05'56''; 0,75 m) y linda con parte del Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0122-05.

**Línea 8-9:** con rumbo magnético Sur- Oeste, veintiún grados, doce minutos, veintidós segundos, mide veintidós metros con dieciocho centímetros (SW- 21°12'22''; 22,18 m) y linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0122-12.

**Línea 9-10:** con rumbo magnético Sur-Este, cuarenta y siete grados, cuarenta y seis minutos, trece segundos, mide siete metros con treinta y dos centímetros (SE-47°46'13''; 7,32 m) y linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral N° 14-0122-12.

**Línea 10-11:** con rumbo magnético Sur-Este, cincuenta y cuatro grados, ocho minutos, trece segundos, mide seis metros con cinco centímetros (SE- 54°08'13''; 6,05 m) y linda con parte del Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0122-20.

**Línea 11-12:** con rumbo magnético Norte- Oeste, sesenta y tres grados, veinticuatro minutos, trece segundos, mide quince metros con treinta y ocho centímetros (NW- 63°24'13''; 15,38 m) y linda con parte del Lote con Cta. Cte. Ctral N° 14-0122-14 y con el lote con Cta. Cte. Ctral N° 14-0122-15.

**Línea 12-13:** con rumbo magnético Norte-Este, veintitrés grados, veinte minutos, veinticinco segundos, mide siete metros con setenta y siete centímetros (NE- 23°20'25''; 7,77 m) y linda con parte del Lote con Cta. Cte. Ctral N° 14-0122-09.

**Línea 13-1:** con rumbo magnético Norte- Oeste, sesenta y seis grados, cero minuto, cincuenta y cuatro segundos, mide veinte metros con veinticinco





centímetros (NW- 66°00'54''; 20,25 m) y linda con parte del Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0122-09.

**Superficie: Son ciento setenta y nueve metros cuadrados con doscientos treinta y seis centímetros cuadrados (179,0236 m<sup>2</sup>)”.**

11. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 206/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora LUJANA CRISTALDO, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), Finca N° 10.121, ubicado en calle México entre 29 Proyectadas y 30 Proyectadas, Barrio Roberto L. Pettit, del Distrito la Catedral.

**\*Recomendación: “Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por la señora LUJANA CRISTALDO, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen. Art. 2°) PROHIBIR la introducción de mejoras en el lugar, bajo apercibimiento que, en caso de así no hacerlo, no se le reconocerá derechos a indemnización alguna. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, a través de su dirección correspondiente, la intervención en la zona respecto a las demás ocupaciones a fin de dar una solución integral”.**

12. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 260/21 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita rectificación de la Resolución JM/N° 11.712/20, en el Art. 1°, que refiere a “valor de libre mercado inmobiliario”, debiendo ser lo correcto según ordenanza municipal de tierra a “precio de mercado municipal”, con relación al inmueble solicitado por la señora MIRTA CAROLINA OZORIO DE ORTIZ, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0849-08, con Finca N° 4.325, ubicado en la calle Salvador del Mundo c/ Dr. Noguez N° 425, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación: “RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución JM/N° 11.712/20, de fecha 20 de agosto de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “Art. 1° ADJUDICAR EN VENTA, a precio de mercado municipal, a favor de la señora MIRTA CAROLINA OZORIO DE ORTIZ, el inmueble con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0849-08, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.325, ubicada en la calle Salvador del Mundo c/ Dr. Noguez N° 425, del Distrito de Santísima Trinidad...”.**

13. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 458/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 12.450/19, referente a la Nota ME/N° 2.846/19, de la Defensoría Municipal, con relación al reclamo realizado por los vecinos del Barrio Loma Pytá, quienes denunciaban las malas condiciones de la calle Capitán Boris Dedoff y Don Aurelio González, dificultando el tránsito vehicular, por lo que peticionaban el arreglo de la mencionada calle y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, verifique y, posteriormente, dé curso favorable al pedido.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 458/2020 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

14. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 472/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 12.881/19, referente a la Nota ME/N° 2.941/19, de la Defensoría



Municipal, con relación al reclamo realizado por los vecinos del Barrio Bernardino Caballero, quienes denunciaban la existencia de un bache en la Avda. Mcal. López casi Pitiantuta, por lo que peticionaban el arreglo de la mencionada avenida y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, verifique y posteriormente, dé curso favorable al pedido.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 472/2020 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

15. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 484/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 12.887/19, referente a la Nota ME/N° 2.949/19, de la Defensoría Municipal, con relación al reclamo realizado por los vecinos del Barrio Loma San Jerónimo, quienes denunciaban la existencia de baches en la calle Capitán Remigio Cabral y Piravevé y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Vialidad, proceda a la limpieza y arreglo de las calles mencionadas.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 484/2020 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

16. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 712/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 6.191/17, referente a la Nota ME/N° 1.454/17, de la Defensoría Municipal, con relación al reclamo de los vecinos de Loma San Jerónimo, quienes manifestaban que el mencionado barrio ha sido declarado “Primer Barrio Turístico de la Ciudad de Asunción”, a través de la Resolución JM/N° 5.167/13, como asimismo, por otros organismos estatales como la SENATUR y, en ese sentido, solicitaban una serie de puntos en lo que respecta a limpieza, seguridad, peatonalización y reglamentación de utilización de señaléticas en la zona, que sean atendidos por la Municipalidad.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 712/2020 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

17. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 800/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 13.068/19, referente a la Minuta ME/N° 14.218/19, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a notificar por la falta de limpieza al propietario del inmueble situado sobre la calle Edulfo Duarte y Ecuador.

**\*Recomendación: “DEVOLVER el Mensaje N° 800/2020 S.G. y los informes remitidos por la Intendencia Municipal, para que, a través de sus direcciones correspondientes, remita un informe actualizado de la situación”.**

18. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 339/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y aprobación la Adenda N° 7 - Modificación de Especificaciones Técnicas de fecha 20 de abril de 2021, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para la “ADQUISICIÓN DE



ECÓGRAFO PARA EL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"- ID N° 343.931.

**\*Recomendación:** “APROBAR la Adenda N° 7 - Modificación de Especificaciones Técnicas de fecha 20 de abril de 2021, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para la “ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PARA EL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN”- ID N° 343.931”.

19. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 321/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra “MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS DOCTOR EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI” - ID N° 388.295, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

**\*Recomendación:** “1) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 321/2021 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010. 2) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder llamado a Licitación Pública Nacional para la obra de “MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS DOCTOR EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI” - ID N° 388.295”.

20. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 317/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite el expediente de ALDEAS INFANTILES SOS, sobre proyecto de fraccionamiento.

**\*Recomendación:** “APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0063-22, Finca N° 13.453, del Distrito de Santísima Trinidad, en el predio ubicado en las calles Listo Valois esquina Hermann Gneimer, propiedad de ALDEAS INFANTILES SOS PARAGUAY, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 30.073/16 y de la Resolución N° 57/21 DGDU/DCM, del 08/04/2021 de Aprobación Provisoria”.

**\* MINUTAS:**

1. N° 17.682/21, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de semáforos en los siguientes cruces: 1- Avda. Artigas y Cañadón Chaqueño; 2- Avda. Santísimo Sacramento y Molas López; y, 3- Molas López e Itapúa, como asimismo solicita la reparación de las calles asfaltadas citadas debido a que se encuentran en pésimas condiciones.
2. N° 17.683/21, del Concejal Elvio Segovia, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a notificar al propietario del inmueble ubicado sobre la calle José Rivera y Zacarías, del Barrio Nazareth, por falta de vereda. Se adjuntan fotografías.
3. N° 17.684/21, del Concejal Julio Ullón, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio San Pablo, quienes solicitan el arreglo de la calle Tte. López y Aztecas y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que atienda el reclamo vecinal.



4. N° 17.685/21, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio San Antonio, quienes solicitan el arreglo de la calle Guillermo Arias entre Díaz de Solís y Alejo García y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a dar una respuesta a la inquietud ciudadana.
5. N° 17.686/21, del Concejal Julio Ullón, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio Salvador del Mundo, quienes solicitan que se realicen trabajos de pintura y señalización de las dos zanjas sobre la Avda. Aviadores del Chaco, antes del viaducto y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a dar una respuesta a la inquietud ciudadana.
6. N° 17.687/21, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Villa Aurelia, quienes solicitan presencia de la PMT sobre la calle Pedro Villamayor entre José Rosa Aranda y Facundo Machaín ya que se estacionan en ambos lados de la calzada y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a dar respuesta a la inquietud ciudadana.
7. N° 17.688/21, del Concejal Julio Ullón, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio San Antonio, quienes manifiestan el deplorable estado en que se encuentra la calle Alejo García entre Tte. Prieto y Arellano y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la misma.
8. N° 17.689/21, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la poda de árboles que se encuentran sobre la calle Tte. Del Valle e/ Itapúa, frente al sitio histórico Cine Cañisa, del Barrio Trinidad. Se adjuntan fotografías.
9. N° 17.690/21, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Cerro Corá entre México y Paraguari.
10. N° 17.691/21, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al retiro de basuras y escombros de la acera sobre la calle Oliva casi Colón.
11. N° 17.692/21, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Estero Bellaco entre Patricios y Gral. Díaz.
12. N° 17.693/21, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la pintura de la franja peatonal ubicada sobre la calle Alberdi, en su intersección con Palma.
13. N° 17.694/21, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita al Pleno de la Corporación que otorgue la distinción de Hija Dilecta de la Ciudad de Asunción a la joven Julieta Doria Speciale, atleta del patinaje artístico, en atención a lo expuesto en la minuta.
14. N° 17.695/21, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a informar respecto a los gastos pormenorizados realizados por la declaración de emergencia ambiental y sanitaria por la pandemia del coronavirus, en los años 2020 y 2021, en un plazo no mayor a quince días.



15. N° 17.696/21, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Villarrica y Bahía Negra, del Barrio San Juan y a la colocación de una rampa en el lugar. Se adjuntan fotografías.
16. N° 17.697/21, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual hace referencia a los ruidos molestos provenientes del predio del Instituto de Previsión Social, ubicado sobre la Avda. San Martín e/ Sucre y Bertoni y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que intervenga el lugar y arbitre los medios para dar una solución a la problemática mencionada.
17. N° 17.698/21, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza y al retiro de las basuras sobre la calle Villarrica y Sargento Fernández. Se adjunta fotografía.
18. N° 17.699/21, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al inmediato arreglo de la calle Haedo y Colón.
19. N° 17.700/21, del Concejal César Ojeda, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo y regularización asfáltica de la calle Mariotti esquina Felipe Santiago León, del Barrio Santísima Trinidad. Se adjuntan fotografías.
20. N° 17.701/21, del Concejal César Ojeda, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reducción y acordonamiento de la rotonda ubicada sobre la calle Fariña Núñez, en el Complejo Habitacional Aeropuerto, del Barrio Itay. Se adjuntan fotografías.
21. N° 17.702/21, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal la reparación de la calle Cerro Corá, desde Iturbe hasta México, del Barrio Catedral.
22. N° 17.703/21, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicita al Ejecutivo Municipal el arreglo de la calle Las Palmeras casi República Argentina, del Barrio Recoleta, en la brevedad posible.
23. N° 17.704/21, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Hassler casi Capitán Nudelmann, del Barrio Mcal. José F. Estigarribia, en la brevedad posible.
24. N° 17.705/21, de la Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual se hace eco de un reclamo de vecinos del Barrio Ita Pytã Punta, referente a las malezas, basuras al costado de las veredas y mal estado en que se encuentra la calle Cnel. Pedro García entre Juan de Garay y Gobernador Pedro Melo de Portugal, desde la Escuela Molinos Harineros del Paraguay y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación del lugar y a la realización de los trabajos.
25. N° 17.706/21, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Sajonia, quienes manifiestan el mal estado con hundimiento que se encuentra la calle Cala'a, desde Arsenales hasta Juan de Garay, y requieren una solución eficiente y definitiva al problema y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de la situación y a la realización de los trabajos.



26. N° 17.707/21, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual hace referencia a la necesidad de colocación de reductores de velocidad sobre la calle Colón y Manduvirá y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de la situación y a la realización de los trabajos.
27. N° 17.708/21, de la Concejala Josefina Kostianovsky, en su carácter de Presidenta de la Comisión Especial del FONACIDE, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que informe cuándo se realizará la entrega de mejoras en infraestructuras en el Colegio Pablo L. Ávila, en un plazo máximo de ocho días.
28. N° 17.709/21, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual hace referencia a la presentación de una minuta que guarda relación con un hecho acontecido con inspectores de la Policía Municipal de Tránsito, relacionado con la generación de un acta de intervención con irregularidades y, en ese contexto, se había solicitado la apertura de un sumario administrativo a dichos funcionarios de la PMT para esclarecer los hechos, delimitar las responsabilidades y sancionar conforme a lo juzgado y, en tal sentido, solicita que la Intendencia informe sobre lo actuado al respecto.
29. N° 17.710/21, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, en conjunto con la Junta Municipal, articule una rueda de encuentros y reuniones con el sector inmobiliario, fuertemente castigado por los efectos económicos de la pandemia, de modo a evaluar qué tipo de alternativas pueden ser consensuadas entre el sector privado y el municipal.
30. N° 17.711/21, de la Concejala Elena Alfonsi, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que arbitre con urgencia los mecanismos necesarios para proceder a la notificación al propietario del inmueble ubicado sobre la Avda. Dr. Felipe Molas López, del Barrio Carmelitas, con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0195-12 y a la limpieza inmediata del predio, para con posterioridad derivar los antecedentes al Juzgado de Faltas para la eventual imposición de sanciones; e informe de lo actuado en un plazo no mayor a quince días. Se adjuntan fotografías y croquis.
31. N° 17.712/21, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación del pavimento de la calle Paso Pucú entre Estados Unidos y Parapití, del Barrio Obrero, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días. Se adjunta croquis.
32. N° 17.713/21, de la Concejala Elena Alfonsi, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación del pavimento de la Avda. Gral. Máximo Santos casi Obispo Maíz, del Barrio San Vicente, e informe de lo actuado en un plazo no mayor a quince días. Se adjuntan fotografías y croquis.
33. N° 17.714/21, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Obras, proceda a la reparación del empedrado de la calle Agustín Pío Barrios y Santa Ana, del Barrio Carmelitas, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días. Se adjuntan fotografías.
34. N° 17.715/21, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación del empedrado de la calle San Pedro y Capitán de Marina Domingo Antonio Ortiz, del Barrio Mburucuyá, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días. Se adjuntan fotografías.



35. N° 17.716/21, de la Concejala Karen Forcado, por medio de la cual solicita al Pleno de la Corporación que declare como Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Asunción a la economista Cristina Muñoz, en atención a lo expuesto en la minuta.
36. N° 17.717/21, de la Concejala Karen Forcado, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado de la calle Chile entre 8ª y 9ª Proyectadas, del Barrio Obrero, en carácter urgente.
37. N° 17.718/21, de la Concejala Karen Forcado, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado de la calle Chile casi 14 Proyectadas, del Barrio Obrero, en carácter urgente.
38. N° 17.719/21, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que informe si el edificio ubicado sobre la calle Charles de Gaulle esquina Mac Mahon (zona residencial AR2 B) del Barrio Villamorra, cuenta con resolución de aprobación de planos de la municipalidad, y remita en consecuencia la resolución municipal que lo aprueba, en un plazo no mayor a quince días; asimismo, solicita que informe sobre las obras que se están llevando a cabo en el lugar, las cuales podrían estar en contravención a las disposiciones del Plan Regulador, el Régimen General de Obras, entre otras normativas que rigen el proceso de construcción en la ciudad. Se adjuntan fotografías.
39. N° 17.720/21, del Concejal Federico Franco Troche, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, proceda a la inspección y fiscalización de un caño roto de desagüe cloacal, ubicado sobre la calle Profesor Maidana N° 1.179 e/ Hernandarias y Don Bosco, del Barrio Dr. Francia, a los efectos de verificar el cumplimiento de las ordenanzas municipales pertinentes. Se adjuntan fotografías.
40. N° 17.721/21, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual reitera a la Intendencia Municipal el pedido de repavimentación integral de la calle Ocara Poty Cue Mí desde Porta O'Higgins hasta su intersección con la calle Sargento Lombardo del Barrio Loma Pytã, en atención a lo expuesto en la minuta.
41. N° 17.722/21, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado, pintura y señalización de la calle Juan A. Samudio Corrales, desde la Avda. Cnel. José Félix Bogado hasta la Avda. Estados Unidos. Se adjunta fotografía.
42. N° 17.723/21, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la carpeta pétreo de la calle Urutaú entre Guapo'y e Yby'a. Se adjuntan fotografías.
43. N° 17.724/21, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la notificación por falta de limpieza del inmueble situado en la calle Juan A. Samudio Corrales y Brasil. Se adjuntan fotografías.
44. N° 17.725/21, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a reparar la calle Tuyutí y Hernán Velilla. Se adjunta fotografía.



45. N° 17.726/21, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación y retiro del vehículo abandonado sobre la calle Hernán Velilla y Paso Pucú. Se adjunta fotografía.
46. N° 17.727/21, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a reparar la calle Aka Yuasa, desde Cnel. Alfredo Ramos hasta Gral. Paulino Antola. Se adjuntan fotografías.
47. N° 17.728/21, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al informe y a la limpieza del inmueble ubicado sobre la calle José María Morelos y 25 de Agosto, en atención al estado de abandono en que se encuentra. Se adjunta fotografía.
48. N° 17.729/21, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado, pintura y señalización de la calle José María Morelos, desde la Avda. Itá Ybaté hasta la Avda. Francisco Acuña de Figueroa. Se adjunta fotografía.
49. N° 17.730/21, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al informe, en un plazo de ocho días, y a la limpieza del inmueble ubicado sobre la calle 25 de Agosto y José María Morelos, en atención a l estado de abandono en que se encuentra. Se adjunta fotografía.
50. N° 17.731/21, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación y retiro del vehículo abandonado sobre la calle Itá Pirú y Gral. Paulino Antola. Se adjunta fotografía.
51. N° 17.732/21, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que informe con relación al funcionamiento y manejo de la Unidad de Atención a las Víctimas del Ycua Bolaños, los responsables y horarios que deben cumplir los funcionarios de la mencionada oficina de atención a las víctimas, como también exhorte al cuidado y mantenimiento del local para que el mismo se mantenga de forma segura, en atención a lo expuesto en la minuta.
52. N° 17.733/21, del Concejal Mariano Cáceres, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Vialidad, proceda a la regularización asfáltica de la calle Itá entre Avda. Dr. Esteban Semidei y Tte. 1° Gregorio Villalba.
53. N° 17.734/21, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza integral de los cementerios municipales como también solicita que se establezcan las medidas sanitarias de prevención del COVID 19 para realizar visitas al cementerio en el día de la madre, e informe al respecto, en un plazo de quince días.
54. N° 17.735/21, del Concejal Javier Pintos, mediante la cual se hace eco del pedido de las madres de la Asociación de Familiares y Amigos Víctimas de la Inseguridad Vial (AFAVIV), quienes solicitan que se nombre una calle de Asunción como Claudio Gustavo Rodríguez, por su larga trayectoria en la promoción de la educación y seguridad vial.
55. N° 17.736/21, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual se hace eco de taxistas de la Parada de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Asunción, quienes





solicitan la exoneración de los cánones municipales correspondientes al año 2020 en razón de que los mismos ya han procedido al fraccionamiento de la deuda en 8 pagos, de los cuales ya han pagado 5 cuotas de dicha deuda y, en tal sentido solicita a la Intendencia Municipal que proceda a exonerar los pagos restantes, en atención a lo expuesto en la minuta, e informe de lo actuado, en ocho días.

56. N° 17.737/21, del Concejal Presidente Humberto Blasco, mediante la cual se hace eco de la Comisión Permanente de Permisarios del Mercado de Abasto, quienes, a raíz del siniestro ocurrido el 17 de enero del presente año, han solicitado la exoneración total del canon mensual por alquiler por el término de un año y la reparación de la infraestructura edilicia afectada, entre otras cosas y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que informe sobre los puntos requeridos por los permisionarios del bloque siniestrado, el estado en que se encuentra la ejecución de la póliza de seguros pertinente y el cronograma de ejecución de las reparaciones correspondientes.
57. N° 17.738/21, del Concejal Presidente Humberto Blasco, a través de la cual solicita al Pleno de la Corporación que declare de Interés Municipal los servicios prestados por el puesto de salud “Salvador del Mundo” del Barrio Campo Grande, asimismo, solicita a la Intendencia Municipal que informe en un plazo de ocho días, sobre el estado del expediente de aprobación de planos requerido por el citado puesto de salud, a través del Expediente N° 14.339/20.
58. N° 17.739/21, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la preparación de un estudio de factibilidad o análisis costo/beneficio para la justificación de un llamado a concesión pública de la disposición final de los residuos urbanos en Asunción. Asimismo, solicita que se realice un llamado por contratación directa por vía de la excepción para la disposición final de los residuos urbanos de Asunción, para garantizar la prestación del servicio en un plazo máximo de una semana, e intervenga la concesión, en caso de que el Consorcio Empo Ltda. y Asociados recurra a la nulidad del fallo arbitral.